



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

VISTOS:

El Informe Técnico N° 00002-2026-PRONACEJ/UA01-STIC de la Subunidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; el Informe Técnico N° 00024-2026-PRONACEJ/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Legal N° 000089-2026-PRONACEJ/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0185-2025-JUS, publicada el 30 de mayo de 2025 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ; Que, el literal f) del numeral 1.3, de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 251-2024-JUS/PRONACEJ, que delega a la Unidad de Administración funciones en materia administrativa y de gestión: "(...) f) Aprobar, modificar y dejar sin efecto las directivas u otras normas en materia administrativa que requiera el PRONACEJ para su funcionamiento, previa opinión técnica de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la opinión legal de la Unidad de Asesoría Jurídica";

Que, la Directiva N.º 001-2023-JUS/PRONACEJ, "Directiva para la elaboración de planes de trabajo del Programa Nacional De Centros Juveniles", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 086-2023-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de *Ministros*, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: G65XVAD





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

JUS/PRONACEJ, tiene por objetivo marco regulatorio que posibilite establecer las disposiciones para la estandarización durante la elaboración, modificación, aprobación y seguimiento de los planes de trabajo institucionales, no normados por los entes rectores correspondientes, los cuales forman parte de los instrumentos de gestión para el desarrollo de acciones que realizan las unidades, subunidades y unidades desconcentradas del Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, según corresponda;

Que, el Numeral IV del presente Plan de Contingencia Informático del Programa Nacional de Centros Juveniles -2026, tiene como finalizar el garantizar a continuidad operativa de los servicios de tecnología de la información y de comunicaciones en el PRONACEJ, estableciendo estrategias y procedimientos para su recuperación ante eventos disruptivos, minimizando el impacto en la infraestructura tecnológica y asegurando la rápida restauración de los servicios críticos;

Que, con Informe Técnico N° 0002-2026-PRONACEJ/UA01-STIC la Subunidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, presenta la propuesta de "Plan de Contingencia Informático del Programa Nacional de Centros Juveniles – 2026", en el cual concluye lo siguiente:

"4.1. El Plan de Contingencia Informático 2026 constituye un componente esencial dentro de la gestión de la seguridad de la información, enmarcado en las funciones de la Subunidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (STIC). Cabe precisar que su elaboración y aplicación responden a lo dispuesto en la Ley de Gobierno Digital, la Ley de Protección de Datos Personales, así como en el Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ, que faculta a la STIC a formular directivas, planes y procedimientos orientados a la protección y continuidad de los servicios informáticos

4.2. El proyecto de plan de trabajo Plan de Contingencia Informático 2026 se fundamenta en los riesgos identificados en la infraestructura tecnológica institucional y está alineado con las disposiciones normativas nacionales e internacionales en materia de gestión de la continuidad de servicios digitales (ISO/IEC 27001 e ISO/IEC 17799). Asimismo, este plan contribuirá a las actividades del Plan Operativo Institucional (POI) y al objetivo estratégico del PRONACEJ, asegurando la disponibilidad de los sistemas críticos y la protección de la información institucional.

(...)"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: G65XVAD





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Que, con Informe Técnico N° 00024-2025-PRONACEJ/UPPM la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite Opinión Técnica respecto al proyecto de "Plan de Contingencia Informático del Programa Nacional de Centros Juveniles – 2026" , emitiendo las siguientes conclusiones:

"4.1 El proyecto de plan de trabajo denominado "Plan de Contingencia Informático del Programa Nacional de Centros Juveniles – 2026" tiene como objetivo principal establecer las políticas, estrategias y procedimientos necesarios para garantizar la continuidad operativa de los servicios tecnológicos institucionales ante eventos disruptivos o situaciones de emergencia. Esta propuesta busca asegurar la disponibilidad de los sistemas críticos y la protección de los activos de información, mitigando riesgos operativos y reputacionales que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Programa.

4.2 El referido proyecto ha sido formulado por la Subunidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (STIC) en ejercicio de sus funciones exclusivas establecidas en el literal b) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, aprobado mediante la Resolución Ministerial N.º 185-2025-JUS. Asimismo, el documento guarda coherencia con los estándares internacionales de seguridad de la información ISO/IEC 27001 y la normativa nacional sobre Gobierno Digital.

4.3 El proyecto de plan de trabajo ha sido estructurado conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N.º 001-2023-JUS/PRONACEJ, "Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo del Programa Nacional de Centros Juveniles". En tal sentido, se ha verificado que la propuesta cumple con los estándares institucionales de articulación con el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 y que su ejecución no genera demanda de recursos adicionales al presupuesto institucional programado.

4.4 Por las consideraciones expuestas, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (UPPM), en ejercicio de sus funciones de asesoramiento técnico y conducción del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, emite opinión técnica favorable al proyecto denominado "Plan de Contingencia Informático del Programa Nacional de Centros Juveniles – 2026".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: G65XVAD





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

4.5 Finalmente, es importante resaltar que, según la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 000233-2025-PRONACEJ/DE, el Jefe de la Unidad de Administración (durante el año fiscal 2026) tiene la facultad delegada para aprobar este tipo de normas en materia administrativa, previa opinión técnica de la UPPM y de la opinión legal de la UAJ. Por nuestra parte, al haber validado técnicamente el proyecto denominado "Plan de Contingencia Informático del Programa Nacional de Centros Juveniles – 2026", el expediente queda listo para que la Unidad de Asesoría Jurídica proceda con su revisión legal"

Que, con Informe Legal N.º 00089-2026-PRONACEJ/UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal respecto al proyecto de "Plan de Contingencia Informático del Programa Nacional de Centros Juveniles – 2026", en el cual emite la siguiente conclusión: *"En atención a lo expuesto en los párrafos precedentes, y a lo sustentado por la Subunidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Administración, esta Unidad de Asesoría Jurídica, considera que el proyecto de "Plan de Contingencia Informático del Programa Nacional de Centros Juveniles - 2026" se encuentra acorde al marco legal vigente, por lo que resulta viable que la Unidad de Administración emita el acto resolutivo que lo apruebe"*

Con los vistos de la Subunidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Administración

De conformidad con lo establecido Resolución Ministerial N.º 0185-2025- JUS, que aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ, Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 233-2025-JUS/PRONACEJ, que delega a la Unidad de Administración funciones, y, la Directiva N.º 001-2023-JUS/PRONACEJ, "Directiva para la elaboración de planes de trabajo del Programa Nacional De Centros Juveniles", aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 086- 2023-JUS/PRONACEJ.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el documento normativo denominado "Plan de Contingencia Informático del Programa Nacional de Centros Juveniles - 2026", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: G65XVAD





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Artículo 2.- DISPONER que la Subunidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realice la difusión, supervisión y actualización del referido plan, asegurando su cumplimiento y alineamiento con los lineamientos institucionales vigentes

Artículo 3.- ENCARGAR a la Subunidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe)

Regístrese y comuníquese y publíquese.

LUIS ABELARDO VERA TAFUR
Unidad de Administración.
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de *Ministros*, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronacej.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **G65XVAD**

